

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Administrativa

N°010-2019-MINSA/DIRIS.LN/3

Independencia, 16 MAYO 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 081-2019-OIP-MINSA/DIRIS.LN/3, que contiene el Informe N° 016-2019-JJMG, emitidos por la Oficina de Inversiones; y el Informe Técnico N° 15-2019-OA-MINSA/DIRIS.LN/3, emitido por la Oficina de Abastecimiento; contenidos en el Expediente N° 2019-I-0000051304; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2019-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 18 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud – DIRIS Lima Norte para el año fiscal 2019, visualizado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como versión 1;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30255, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;*

Que, por su parte, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece en su numeral 7.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, para *incluir o excluir contrataciones*. Asimismo, en su numeral 7.6.2 indica que, *“(…) toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC”*, señalando además que *“en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, conforme al numeral 7.6.3, de la Directiva antes señalada, establece que son de aplicación para toda modificación del PAC las disposiciones que establece respecto a la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE por lo que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2019-MINSA/DIRIS.LN/1, de fecha 31 de enero de 2019, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones, para el año fiscal 2019 de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte;

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Inversión Pública, a través de su Nota Informativa N° 081-2019-OIP-MINSA/DIRIS.LN/3, remite el Informe N° 016-2019-JJMG, en el cual informan que se tiene programado para el presente ejercicio fiscal la continuidad de la ejecución financiera del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD EL PROGRESO DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA" (2DA ETAPA), por lo que solicita se gestione la contratación del servicio de una consultoría para la elaboración del expediente técnico del indicado PIP, evidenciándose de esta manera la necesidad de su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la DIRIS Lima Norte;

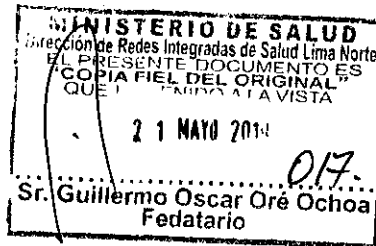
Que, al respecto, mediante el Memorando N° 583-2019-OP-MINSA/DIRIS.LN/3, emitido por la Oficina de Presupuesto, se informa la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0494;

Que, considerando lo expuesto, y para efectos de darle continuidad al funcionamiento de la entidad, resulta ser un acto de gestión indispensable la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 144-1684: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, para el año fiscal 2019, a fin de incluir 01 (UN) procedimiento de selección;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, y la Resolución Directoral N° 118-2019-MINSA/DIRIS.LN/1, en donde se delega a la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa, entre otros, la facultad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

En uso de las atribuciones conferidas y con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento y del Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SEGUNDA Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 144 – Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, a fin de INCLUIR 01 (UN) procedimiento de selección, el mismo que se señala en el siguiente cuadro:

N° PAC	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR	Disponibilidad Presupuestal	
				Referencial S/.	Certificación Año 2019	Previsión Año 2020
10	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSOLIDACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD EL PROGRESO DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, LIMA" – (2DA ETAPA) CÓDIGO SNIP: 21451	RO	S/ 100,000.00	S/ 100,000.00	—
TOTAL				S/ 100,000.00	S/ 100,000.00	—

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente; asimismo, que registre la información técnica pertinente en forma oportuna, en el referido sistema de OSCE.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Administrativa, en el Portal de Transparencia Estándar de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD/LIMA NORTE

Econ. Liy Yovana Miranda Castillo
Directora Ejecutiva de la
Dirección Administrativa

LYMC /CACL/Rmvr

- C.c.
- Oficina de Abastecimiento
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Comunicaciones.
- Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

PAGINA EN BLANCO